

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17286 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede prórroga de beca.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias,

Esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder una prórroga de beca a doña Jing Wang, nacional de la República Popular China, de 1 de julio al 30 de septiembre de 1998, para continuar los estudios que realiza, de acuerdo con las Resoluciones de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Segundo.—Los derechos económicos que genera la concesión de esta prórroga de la beca son:

a) Ayuda personal mensual de acuerdo con el nivel de estudios:

Posgrado: 110.000 pesetas (a deducir la retención fiscal correspondiente).

b) Seguro médico.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Director general del Gabinete Técnico.

17287 *REAL DECRETO 1600/1998, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Miguel Ángel Rodríguez Bajón.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Ángel Rodríguez Bajón, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

17288 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.587/1995, interpuesto por don Juan Luis Flores Arroyuelo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.587/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Juan Luis Flores Arroyuelo contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Luis Flores Arroyuelo, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17289 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede a la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial para la puesta en funcionamiento de una Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito.*

Habiéndose suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial un Convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento de una Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.